

Hasta el domingo 2 de Mayo inclusive

Medidas de restricción en toda la provincia

Incluye modificaciones en actividades, comercio y circulación

Ya tienen vigencia las medidas anunciadas por el gobernador de la provincia, Omar Perotti en el marco de la pandemia. Hay restricción en la circulación y se prohíben actividades culturales y algunas deportivas.

Desde este pasado viernes están vigentes en todo el territorio de la provincia de Santa Fe las nuevas restricciones en el contexto de la segunda ola de la pandemia del coronavirus.

Estas medidas, anunciadas por el gobierno provincial, tendrán vigencia hasta el 2 de mayo y básicamente consisten en:

CIRCULACIÓN

No se podrá circular en moto o auto a partir de las 21 hs. Por otra parte, se prohíbe cualquier tipo de circulación después de la medianoche y hasta las 6 am.

SUSPENSIONES

Torneos deportivos (incluye pesca y actividad hípica)

Actividades culturales

Cines

Shopping (en la ciudad de Santa Fe continuarán abiertos los comercios de 10 a 19 y los locales gastronómicos con ingresos y egresos exteriores independientes)

Nuevos horarios y restricciones

Locales gastronómicos podrán recibir personas hasta las 23.

Locales de venta minorista no esenciales funcionan desde las 10 a las 19. Los esenciales, como supermercados, pueden abrir hasta las 20.

Las reuniones religiosas continúan con hasta el 30% de ocupación en superficies cerradas.

La actividad física en espacios públicos continúa pero para realizar de manera individual o acompañado de convivientes (salidas breves de esparcimiento, en beneficio de la salud y el bienestar psicofísico, sean caminatas, correr o circular en bicicleta, sin detenerse ni concretar reuniones a aglomeración de personas).

Los gimnasios continúan abiertos con hasta un 30% de ocupación y por turnos.

Vale remarcar que la actividad escolar de manera presencial continúa en todo el territorio provincial.

Se refuerzan los controles en las rutas y se restringe el paso de autos particulares por el Túnel Subfluvial.-

El gobierno provincial faculta a todos los municipios y comunas a establecer restricciones más severas si así lo consideran necesario por la situación epidemiológica de su jurisdicción.-

El decreto correspondiente con todas las medidas restrictivas en el marco de la segunda ola de la pandemia Covid 19 lleva el Nro. 0386.-

SANTA FE, Abril 24 de 2021.-

